

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9869** MADRID

Juzgado de lo Mercantil 4.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 846/2013, por auto de 18 de febrero de 2014, se ha declarado en concurso abreviado voluntario al deudor Sociedad Ibérica de Tuberías, Sociedad Limitada, con domicilio en Camarma de Esteruelas, Madrid 28816), calle Fragua, 21 y 22, Polígono Alcamar.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal nombrado, don Francisco Benítez Benítez, por presentación o remisión por correo certificado a calle Alcalde Sainz de Baranda, 31, bajo, de Madrid 28009, o por correo electrónico [fbenitez@dictamconsult.com](mailto:fbenitez@dictamconsult.com).

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140011500-1